



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiseis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral.
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00305-00
Demandante (s):	Martha Sonia Peláez Castro
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	Corrige auto.

Se avizora en el expediente digital, una petición de la parte pasiva, con relación a corregir el nombre de la demandante, ya que en el auto aparece el nombre de la demandante como: Martha Sonia Páez Castro, cuando el nombre real es Martha Sonia Peláez Castro, por lo tanto, es procedente aplicar lo preceptuado en el artículo 286 del CGP, y se aclara el auto del 22 de septiembre de 2022, en el entendido que el nombre de la ejecutante es: Sonia Peláez Castro, y no como quedó registrado.

Una vez en firme esta providencia, por secretaria elabórense los oficios de embargos decretados en el auto del 22 de septiembre y contrólense los términos que en esa providencia se ordenan.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09bec66b6288411ee7dd591394834d74cb8d6117d0867af993855ab11606611**

Documento generado en 26/10/2022 12:06:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>